



LA CONTRA-REVOLUCIÓN MEXICANA 2014

THE MEXICAN CONTRA REVOLUTION

A CONTRAREVOLUÇÃO MEXICANA 2014

Violeta R. Núñez Rodríguez

Profesora-investigadora (temporal) del
Departamento de Producción Económica de la
Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco.
violeta_nichim@hotmail.com

Resumen: México vive una contrarrevolución que se sintetiza en una profunda reforma energética. Esta reforma en los hechos permite la privatización (mediante asignaciones o contratos con empresas privadas) del petróleo de la nación mexicana. Aunado a esto, pese a las diversas denuncias de los efectos al medio ambiente y a la sociedad, la reforma contempla la extracción de gas shale y de energía eólica. Junto a este escenario, se mantiene la expansión de las empresas mineras, quienes tienen en concesión más de 30 millones de hectáreas del territorio nacional. En este contexto, de expansión de una industria extractiva y de la acumulación por desposesión, se vive un momento desgarrador: las miles de desapariciones de personas (más de 22 mil), entre ellos los 43 estudiantes normalistas del estado de Guerrero, y los 100 mil muertos por el crimen organizado.

Palabras clave: Contrarrevolución; Extractivismo; Acumulación por desposesión.

Abstract: Mexico lives a counterrevolution that is synthesized in a deep energy reform. This reform in practice allows privatization (through allocations or contracts with private companies) oil of the Mexican nation. Added to this, despite several complaints of effects on the environment and society, the reform envisages the extraction of shale gas and wind energy. Along with this scenario, the expansion of mining companies, who have a concession over 30 million hectares of the country is maintained. In this context, expansion of an extractive industry and accumulation by dispossession, heartbreaking moment lives: the thousands of missing persons (more than 22,000), including 43 rural students in the state of Guerrero, and 100 thousand killed by organized crime.

Keywords: counter, extractivismo, accumulation by dispossession.

Resumo: México vive uma contrarrevolução que se sintetiza em uma aprofunda reforma energética que permite a privatização (mediante concessões ou contratos com o empresas privadas) do petróleo da nação mexicana. Somado a isto, em que pesem as diversas denúncias dos efeitos sobre o meio ambiente e sociedade, a reforma contempla a extração de gás xisto e exploração da energia eólica. Junto a este cenário, mantem-se a expansão das empresas mineradoras, as quais têm a concessão de mais de 30 milhões de hectares do território nacional. Neste contexto, de expansão de uma indústria extrativa e da acumulação por espoliação, vive-se um momento desalentador: as milhares de pessoas desaparecidas (mais de 22 mil), entre elas os 43 estudantes secundaristas do estado de Guerrero e os 100 mil mortos vítimas do crime organizado.

Palavras-chave: Contrarrevolução; Extrativismo; Acumulação por espoliação.

En enero de 2014 se cumplieron 20 años del levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional. Entre sus primeras demandas estaba la tierra. No obstante, la defensa de los recursos naturales era otro elemento fundamental, que le daban a esta lucha un carácter territorial. Tan importante era este hecho, que desde la llamada *Primera Declaración de la Selva Lacandona* se expresaba la orden (a las fuerzas militares del EZLN) de suspender el saqueo de las riquezas naturales (EZLN, 1993). Así, evocando a Zapata, héroe emblemático de la Revolución (de la lucha por la tierra), se planteaba detener el saqueo de los recursos naturales.

Sin embargo, después de 20 años de este levantamiento indígena-campesino, que trastocó la vida política de la nación, estamos viviendo una profunda Contrarrevolución, que ha culminado con la publicación en el mes de agosto de la Reforma Energética.

Esta Contrarrevolución inició en 1992, abarcando diversos ámbitos de la vida sociopolítica nacional, entre ellos el ámbito educativo. A principios de 1993, ocurrió un hecho histórico, que consistió en la eliminación de la gratuidad de la educación pública en todos los niveles, lo cual era uno de los grandes logros de la Revolución Mexicana de 1910. En este contexto se reformó el artículo 3 constitucional estableciendo que el Estado sólo impartiría “educación preescolar, primaria y secundaria” (Cámara de Diputados, 1993), dejando “desprotegida” la educación media superior y superior. El mensaje, desde entonces fue el ir golpeando a la educación pública, y el ir permitiendo el acceso a la educación privada.

Junto a este golpe, que quebraba uno de los principales pilares revolucionarios, un año antes (en 1992) se modificó el artículo 27 constitucional, cancelando la posibilidad de que los campesinos que necesitaran tierra, pudieran solicitarla, y estableciendo las bases jurídicas para la posibilidad de la compra-venta de la propiedad social (el ejido). Como parte de los argumentos de la reforma, se dijo que era necesario capitalizar al campo mediante la inversión, lo que requería “seguridad” en la tenencia de la tierra.

Esta reforma incluyó tres leyes reglamentarias del artículo 27: Ley Agraria, Ley Minera y Ley de Aguas Nacionales, leyes que a partir de entonces han configurado un nuevo escenario rural.

En particular con la Ley Minera, sin modificarse la tenencia de la tierra, comenzó a vivirse una transformación agraria profunda, a partir de las concesiones mineras entregadas a empresas privadas nacionales y extranjeras, que se han extendido a lo largo de todo el territorio de la nación mexicana. Sobre esto abundaremos en las siguientes líneas.

Minería

Una parte considerable del territorio de la nación mexicana, ha sido concesionado a empresas mineras, quienes realizan en mayor medida (90 por ciento) minería a cielo abierto.

Algunas dependencias del Gobierno Federal, como la Secretaría de Gobernación, reconocen que se han entregado en concesión, más de 100 millones de hectáreas (SEGOB, 2014). No obstante, en los dos últimos informes de gobierno federal, se ha indicado que las concesiones vigentes a empresas mineras abarcan entre 30 y 25 millones de hectáreas (EPN, 2013 y 2014).

Estas empresas producen principalmente plata, oro y cobre, cuya producción tendrán como destino a Estados Unidos y a China. Del total de exportaciones de plata, siendo México el principal productor en el mundo, más del 80 por ciento se dirigen a este país del norte (SE, 2014). Lo mismo ocurre con la exportación total de oro, ya que el 70 por ciento se va a dicho país (SE, 2014). Por su parte, el cobre mexicano tiene como principal destino China, a donde se envía el 55 por ciento del cobre total de exportación (SE, 2014). Así, las empresas mineras producen en México, a fin de abastecer las necesidades de materias primas de otras naciones.

Esto ha sido posible por la *Ley Minera*, que emergió decía en el contexto de la reforma al histórico artículo 27 constitucional, que declara a esta actividad como de “utilidad pública” (preferente sobre cualquier otra actividad). En este contexto, las empresas han tenido todo el apoyo para recibir concesiones, que de acuerdo con la ley, pueden tener una duración de 50 a 100 años. Pero también, se les ha exceptuado al mínimo el pago por esta actividad (de acuerdo con la *Ley Federal de Derechos*, la mineras deben de pagar al semestre entre \$5.9 hasta \$129.2 por hectárea concesionada –Cámara de Diputados, 2013–).

No está demás decir que en la industria minera está implicado el mercado global bursátil. Diversas empresas extranjeras cotizan en el Mercado Global de Renta Variable de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV). Por su parte, en la Bolsa de Valores de Toronto (principal mercado bursátil mundial de las empresas mineras) cotizan empresas trasnacionales que tienen proyectos mineros en México. Así, es posible afirmar que existen intereses que trascienden el territorio de la nación mexicana, y el ámbito real de la economía. Pero también no olvidemos que la minería, en particular el cobre que se dirige a China, está ligada al crimen organizado y al negocio ilícito del narcotráfico (que ha dado pauta a denominar a la actividad minera, como “La empresa *templaria*”, haciendo referencia al cártel del narcotráfico denominado *Los Caballeros Templarios* –Hernández Navarro, 2014).

Pero hoy padecemos uno de los momentos más malos y dramáticos de la industria minera. Estamos viviendo el peor desastre ambiental de la historia de la minería en México (así declarado por el titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal –SEMARNAT, 2014–). El principal grupo minero del país, Grupo México derramó 40 millones de litros de ácido sulfúrico (así como cobre, arsénico, aluminio, cadmio, cromo, fierro, manganeso y



plomo –SEMARNAT, 2014b–) en los Ríos Bacanuchi y Sonora, lo que ha llevado (y llevará) a verdaderos ecocidios. A decir de algunos grupos ambientalistas, como Greenpeace, esto podría tener consecuencias por varias décadas. Pese a esto, la concesión no ha sido retirada debido a que se ha declarado que no se quiere afectar el desarrollo y crecimiento de la nación, pero además, la iniciativa privada ha indicado que de retirarse la concesión, se podría enviar “un mal mensaje a los inversionistas” (Confederación Patronal de la República Mexicana, 2014).

Frente a esto, por diversas partes del país, emergen conflictos y procesos de resistencia. De acuerdo con la SEGOB, más de 2 millones de hectáreas, en donde habitan 42 pueblos indígenas de México, han sido entregadas en concesión a empresas mineras, por lo que en estos territorios se edifica y se vive “la génesis de múltiples conflictos sociales, que, en algunos casos, han derivado en enfrentamientos armados, desplazamientos forzados de comunidades y aumento de la violencia, acelerando la descomposición del tejido social” (SEGOB, 2014). Por su parte, el Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, apunta que en esta nación existen al menos 34 conflictos (OCMAL, 2014), que pueden ser considerados como focos rojos. Al respecto, varios de estos “conflictos”, que han desembocado en procesos de resistencia, se aglutinan en la Red Mexicana de Afectados por la Minería.

Reforma energética

La Contrarrevolución ha culminado (por el momento) en la reforma energética aprobada en agosto de 2014. En esta reforma están implicados los recursos energéticos no renovables, entre ellos los hidrocarburos (el petróleo y el gas natural) y los recursos nucleares; y los recursos energéticos renovables (el viento, el agua, la radiación solar, el vapor del subsuelo). De acuerdo con la Presidencia de la República, esta reforma “tiene como finalidad atraer inversión y modernizar el sector energético” (Gobierno de la República, 2014).

Para lograrlo, se han modificado los artículos 25, la ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable^{27, 28} de la constitución. Entre estos artículo, el artículo 25 establece que “” (Peña Nieto, 2013).

Por su parte, el artículo 27, estipula que “con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas

productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares” (Peña Nieto, 2013). Así en aras del desarrollo de la Nación, se otorgarán asignaciones o contratos a empresas privadas.

Además de estos artículos constitucionales, en este proceso estuvieron involucradas 21 leyes, que marcan el inicio de un cambio radical de rumbo de la nación mexicana. Un cambio todavía no dimensionado, que puede traer transformaciones sumamente profundas (PEMEX aporta casi 10% del PIB del país y aproximadamente el 40% de los ingresos presupuestarios –OCDE, 2012: 28–).

Del total de las leyes que contempla esta reforma energética, nueve fueron de nueva creación, y 12 sufrieron alguna reforma (ver Tabla 1):

Tabla 1

Leyes secundarias involucradas en la Reforma Energética	
Leyes reformadas	Leyes de nueva creación
1.- Ley de Inversión Extranjera	1.- Ley de Hidrocarburos
2.- Ley Minera	2.- Ley de la Industria Eléctrica energética
3.- Ley de Asociaciones Público Privadas	4.- Ley de Petróleos Mexicanos
4.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	5.- Ley de la Comisión Federal de Electricidad
5.- Ley Federal de las Entidades Paraestatales	6.- Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
6.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	7.- Ley de Energía Geotérmica
7.- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas	8.- Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos
8.- Ley de Aguas Nacionales	9.- Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo
9.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
10.- Ley General de Deuda Pública	
11.- Ley Federal de Derechos	
12.- Ley de Coordinación Fiscal	

En particular en la Ley de Hidrocarburos (ley madre de la reforma), en el artículo 96 se establece que: “La industria de Hidrocarburos a que se refiere esta Ley es de utilidad pública. Procederá la constitución de servidumbres legales, o la ocupación o afectación superficial necesarias, para la realización de las actividades de la industria de Hidrocarburos, conforme a las disposiciones aplicables en los casos en los que la Nación lo requiera” (Cámara de Diputados, 2014). Para realizar esta actividad, que es declarada como de utilidad pública (al igual que la minería), será necesario un permiso. Al respecto, en los artículos 48 y 49 de la Ley se estipula lo siguiente:

Artículo 48.- La realización de las actividades siguientes requerirá de permiso conforme a lo siguiente:

- I. Para el Tratamiento y refinación de Petróleo, el procesamiento de Gas Natural, y la exportación e importación de Hidrocarburos, y Petrolíferos, que serán expedidos por la Secretaría de Energía, y
- II. Para el Transporte, Almacenamiento, Distribución, compresión, licuefacción,



descompresión, regasificación, comercialización y Expendio al Público de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, según corresponda, así como la gestión de Sistemas Integrados, que serán expedidos por la Comisión Reguladora de Energía.

Artículo 49.- Para realizar actividades de comercialización de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos en territorio nacional se requerirá de permiso. (Cámara de Diputados, 2014).

Es decir, para estas actividades relacionadas con la industria de hidrocarburos se requerirá un permiso. Dicho “permiso” dará el derecho, mediante la autoridad competente, a la ocupación temporal o intervención de los territorios en donde se realicen las actividades citadas en los artículos 48 y 49 de la *Ley de Hidrocarburos*. Sobre este punto, el artículo 57 instituye que “en relación con los permisos a que se refiere esta Ley, la autoridad que lo haya expedido podrá llevar a cabo la ocupación temporal o la intervención, a fin de garantizar los intereses de la Nación” (Cámara de Diputados, 2014).

En los hechos esta reforma es la privatización de más recursos naturales, entre ellos principalmente, el petróleo. Pero además, en el centro de esta reforma se encuentra la renta petrolera.

Así, una “fiesta amarga” que no sabemos cómo y dónde terminará, está por comenzar. Ante esto, no olvidemos que en 1938 en México se nacionalizó la industria petrolera, mediante la expropiación del petróleo a las compañías petroleras extranjeras. Sin embargo, empresas petroleras trasnacionales, en el marco de la Reforma Energética, apenas hace unos días, han comenzado a cotizar en el Mercado Global de la Bolsa Mexicana de Valores. Entre estas empresas, se encuentra Repsol y Halliburton Company (BMV, 2014), ligadas a la gran industria energética trasnacional, lo que posiblemente nos colocará en un escenario similar al vivido previamente a la expropiación petrolera: el petróleo en manos de empresas privadas trasnacionales.

Ante esto, próximamente viviremos dos procesos de consulta popular (uno encabezado por el Partido de la Revolución Democrática, y el otro por el Movimiento de Regeneración Nacional), a fin de conocer si la ciudadanía acepta la reforma energética.

Shale gas

En esta reforma energética, el shale gas también está implicado. Será posible que las empresas extraigan, mediante la tecnología de fracturamiento (fracking) este recurso natural. Al respecto, la Secretaría de Energía indica que “para que el sistema funcione como yacimiento se requiere crear permeabilidad a través de la perforación de pozos horizontales que requieren fracturamiento hidráulico múltiple, para inducir el flujo de fluidos hacia el pozo” (SENER, 2012).

Pese a que el fracking puede ser un mecanismo extractivo altamente dañino, lo que abonaría a los diferentes conflictos ambientales que ya vivimos en México, que de acuerdo con el Sistema de Información de Sitios Contaminados de la SEMARNAT, hasta diciembre de 2013 había 635 sitios que están contaminados (SEMARNAT, 2014), el tema del shale gas es altamente atractivo para la industria, en particular para la de los Estados Unidos.

De acuerdo con la SENER, la Administradora de Información Energética de Estados Unidos, “México ocupa el cuarto lugar a nivel internacional con el 10% de los recursos técnicamente recuperables” de este tipo de gas (SENER, 2012). Frente a esto, “Petróleos Mexicanos (PEMEX) inició los trabajos exploratorios de shale gas-oil a principios del año 2010. Identificó 5 provincias geológicas con potencial para producir hidrocarburos contenidos en shale: 1) Chihuahua, 2) Sabinas-Burro-Picachos, 3) Burgos, 4) Tampico-Misantla, 5) Veracruz” (SENER, 2012).

Con este contexto, dice la SENER, “el desarrollo de dichos recursos significa para el país una oportunidad única para incrementar la producción futura de aceite y gas natural en el largo plazo, así como para detonar beneficios en términos de inversiones, empleo, recaudación y desarrollo económico regional”.

Así, como en el caso de la reforma al artículo 27 y la industria minera, el shale gas “promete”, mediante la inversión, el desarrollo económico. Sin embargo, a lo largo del territorio se expanden expresiones de descontento, frente a los posibles daños de la fracturación del suelo (y de las múltiples sustancias utilizadas), aglutinados en la Alianza Mexicana contra el Fracking.

Energía eólica

De acuerdo con un estudio de la Secretaría de Gobernación, “México cuenta con uno de los potenciales más altos de generación de energía eólica en el mundo”. En particular, indica el estudio, “la región del istmo de Tehuantepec [Oaxaca] presenta velocidades de viento ideales para este tipo de generación con uno de los mayores potenciales de generación, de energía eólica en todo el mundo, calculado entre 5 000 y 7 000 MW de capacidad anual, suficiente para abastecer a 18 millones de habitantes del medio urbano” (SEGOB, 2013: 6). En este contexto, diversas empresas, algunas transnacionales, con distintos proyectos se han instalado en este territorio con el fin de generar energía eólica.

Además de Oaxaca, la Asociación Mexicana de Energía Eólica, apunta que existen parques eólicos en Baja California, Chiapas, Nuevo León, Jalisco y Tamaulipas. En conjunto, indica esta Asociación, en México están en operación 26 parques eólicos (AMEE, 2014).

Sin embargo, desde hace varios años existen diversas denuncias de los habitantes en donde



se realizan los proyectos eólicos, debido a que la tierra fue obtenida, hasta por 60 años, con engaños. Al respecto, el estudio citado de la SEGOB indica lo siguiente:

Estos grupos se inconforman debido al cambio de tenencia de la tierra colectiva a privada por medio de la firma de contratos de arrendamiento de tierras entre sus propietarios y las empresas eólicas, que permite a éstas el acceso a la tierra para instalar aerogeneradores que aprovechen el recurso eólico. Estos contratos se realizan en condiciones de clara desventaja para los propietarios porque permiten a las empresas obtener derechos sobre el uso de la tierra durante 30 años, con posibilidad de renovarse por otros 30, y apropiarse de gran parte de las ganancias de los parques eólicos al fijar los montos por el pago de la renta de cada hectárea arrendada.

Los opositores a los parques eólicos han manifestado que los contratos usualmente no ofrecen información transparente y veraz sobre los derechos que tienen los propietarios al arrendar su tierra... A esto se suma la cooptación de representantes de las comunidades y la simulación de asambleas ejidales con firmas de personas fallecidas y otras que no aparecen en el padrón ejidal para agilizar la firma de contratos y negociaciones individuales entre propietarios y empresas, con el fin de excluir a las asambleas ejidales de los procesos de toma de decisiones (SEGOB, 2013: 19)

Así, los proyectos eólicos en México se han instalado con engaños y sin transparencia, frente a lo cual han emergido organizaciones como el Comité de Resistencia al Proyecto Eólico, o como la Asamblea Popular del Pueblo Juchiteco, que expresa: ¡Ni un parque eólico más!

En conjunto, estas actividades relacionadas con las industrias minera, petrolera, de gas y de energía eólica, son consideradas de utilidad pública o como estratégicas para la nación, por lo que son concebibles como prioritarias. Frente a esto, es posible expropiar la tierra en donde se encuentre alguno de los recursos naturales. Sin embargo, con la reforma energética, surge el concepto jurídico de ocupación temporal, lo que posibilita que las empresas lleguen, se instalen, saquen el recurso (con todas las implicaciones de los múltiples desechos), y se vayan. Esto lleva a que la tenencia de la tierra (aunque no en todos los casos), no sufra modificación jurídica, pero en los hechos se vive un despojo permanente del territorio, que podría ser caracterizado como acumulación por desposesión.

Caso Atenco (aeropuerto-cambio de uso de suelo)

Una lucha emblemática que detuvo la construcción de un nuevo Aeropuerto Internacional, durante la administración gubernamental del expresidente Vicente Fox, debido a que sin consultar a los poseedores de la tierra (cuya propiedad data del mundo prehispánico), se planteó expropiarlos y pagarles \$7.20 el metro cuadrado, hoy revive intensamente.

El día 1 de junio de 2014, casi 2 mil hectáreas del ejido de San Salvador Atenco, fueron cambiadas de tierras de uso común a pleno dominio, cambio que posibilita la venta y privatización del ejido. Este acontecimiento se realizó en una asamblea ejidal, que los ejidatarios consideran espuria debido a que la asamblea se llevó a cabo con la presencia de personas ajenas al ejido, quienes se hicieron pasar por ejidatarios a fin de cumplir con el cuórum necesario para cambiar el uso de suelo.

En este contexto, ha sido anunciado un Nuevo Aeropuerto, que de entrada se presenta como de grandes dimensiones (120 millones de pasajeros transportados al año cuando opere a su máxima capacidad –hoy sólo transporta a 32 millones–; 6 pistas de operación triple simultánea –hoy hay 2 pistas no simultaneas–; 1 millón de operaciones por año; 4,430 hectáreas de terreno, casi seis veces más de lo que ocupa el actual aeropuerto –Presidencia de la República-www.aeropuerto.gob.mx, 2014–) que será construido en Texcoco.

En el Proyecto del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, uno de los elementos que más se resalta, es que “los aeropuertos son centros logísticos que permiten el intercambio comercial”, en ellos, se indica se transporta el 35% del valor comercial global (www.aeropuerto.gob.mx). Es decir, los aeropuertos movilizan las mercancías para su realización. Esto implica que México, además de ser lugar de donde se obtienen las materias primas para el proceso de producción global, será una plataforma logística de distribución.

Frente a este Proyecto que se avecina, existen diversas denuncias sobre las tierras que podrían ser afectadas, y sobre las posibles consecuencias que traería la construcción de un Aeropuerto en la zona del ex lago de Texcoco. A decir de algunos especialistas, el suelo donde se pretende construir el aeropuerto, carece de firmeza (Pérez, 2014). Pero además, diversas declaraciones sustentan que las tierras del ejido de San Salvador Atenco, que pasaron a pleno dominio, serán parte de este proyecto aeroportuario. Frente a esto, organizaciones como el Frente Popular de San Salvador Atenco, han denunciado que continuarán con el proceso (ya de largo aliento) de resistencia.

Agua

Presas. Por diversas partes de país se expanden proyectos que implica la apropiación del agua, afectando a diversos pueblos y poblaciones. En particular en Guadalajara, en los poblados de Temacapulín, Acasioy Palmarejo se ha emprendido una lucha de resistencia ante una presa El Zapotillo que llevará a inundar sus pueblos. Pese a que en términos legales, han logrado detener que



la presa afectó los poblados, no se ha cancelado definitivamente la amenaza. Incluso, en algunos “diarios locales”, se puede leer que:

Pese a la oposición del núcleo que desea evitar que los poblados de Temacapulín, Acasico y Palmarejo sean inundados con las aguas del Río Verde, acumuladas en la Presa El Zapotillo, el Gobierno federal etiquetará mil 700 millones de pesos (MDP) más para el embalse en el ejercicio presupuestal del próximo año.

A través de un comunicado, el organismo de cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Conagua (Comisión Nacional del Agua) informó que los recursos serán asignados a la reubicación de Acasico (esto es, la construcción de un nuevo núcleo habitacional y el traslado de sus monumentos históricos) y la construcción de nuevas vías carreteras. (El Informador, 2014).

Frente a esto, se ha generado el Comité de Resistencia “Salvemos Temaca”, que lleva años edificando y enfrentando un proceso organizativo local.

En un tenor similar, en Nayarit se pretende construir la presa hidroeléctrica Las Cruces (la SEMARNAT ya otorgó permiso en septiembre de 2014), lo cual implicaría el desplazamiento forzado de personas y comunidades enteras. Aunado a esto, la Asociación Internacional para la Defensa del Ambiente señala, que “la hidroeléctrica provocaría inundaciones y otros impactos en centro ceremoniales de la población indígena Cora como la Muxatena” (AIDA, sf). Al igual que en Temacapulín, en Nayarit se ha constituido un proceso organizativo denominado “Defiende Muxatena”.

Criminalización de la protesta social

Recientemente (hace unas semanas) se ha encarcelado a dos líderes de la tribu yaqui, quienes habían emprendido una lucha frente a la construcción del Acueducto Independencia, una obra hidráulica que con el objetivo de llevar agua a la ciudad de Hermosillo, Sonora, pone en riesgo la existencia de la tribu yaqui al ser desviada el agua que ellos recibían (y que la necesitan para sobrevivir). Estos líderes y activistas (por la defensa de su pueblo) son tratados como criminales por el hecho de organizarse para proteger y reclamar su agua.

Asimismo, en Puebla diversos activistas y académicos, han vivido un embate frente a su oposición al Proyecto Integral Morelos. El Proyecto, que no fue consensuado entre las comunidades involucradas, “consistente en la construcción de dos centrales termoeléctricas en la comunidad de Huexca, un gasoducto de 160 kilómetros que atraviesa los estados de Tlaxcala, Puebla y Morelos, así como infraestructura complementaria. Este PIM fue concesionado a tres empresas españolas: Elecnor y Enagas, para la construcción del gasoducto, y Abengoa para la construcción y operación de las centrales termoeléctricas” (Cámara de Diputados, 2013).

Frente a esto diversas organizaciones, constituidas entre otras, en el Frente de Pueblos en Defensa del Agua y de la Tierra Morelos, Puebla y Tlaxcala, han sido agredidos. Así, sería posible seguir con diferentes agravios a nivel nacional.

No obstante, lo grave es que hoy esto se complejiza, ya que después de aprobada la reforma energética, pareciera que reinicia un ciclo de violencia, lo cual abona a la represión a los activistas y a la criminalización de la protesta social. Criminalización que ya de por sí era grave. Al respecto, el estudio “Control del Espacio Público”, elaborado por diversas organizaciones de la sociedad civil y de derechos humanos, señala que “desde la toma de posesión de Enrique Peña Nieto como Presidente de la República, el 1 de diciembre de 2012, hemos observado en México un proceso sistemático de violaciones al derecho a la protesta y contra la libertad de expresión. La lista de agravios es larga y pueden constituir la configuración de un escenario peligroso de retroceso en las libertades democráticas”(Artículo 19; Centro Prodh; Fundar; *et. al.*, 2014).

Aunado a esto, hoy en México estamos viviendo diversos asesinatos, no sólo del crimen organizado (hasta diciembre de 2012, se habían documentado 136 mil muertos por el narcotráfico, más los de la actual administración, que durante los primeros 14 meses tuvo un saldo de casi 24 mil asesinatos), sino del Ejército Mexicano y de otros cuerpos de “seguridad”. Casos como el de Tlatlaya (en el Estado de México) donde 22 personas fueron asesinados en junio de 2014, o como el del estado de Guerrero donde hasta el momento 43 estudiantes están desaparecidos, 17 heridos y 6 asesinados, entre ellos varios menores de edad (septiembre de 2014), son un ejemplo y forman parte de este proceso que ha emprendido el Ejército Mexicano y los elementos de seguridad pública. Las preguntas: ¿quién, por qué y para qué han hecho esto?

No obstante este escenario, en México existen múltiples procesos organizativos, de largo aliento, que hacen frente a este embate neoliberal, que avanza en la privatización de los recursos naturales y de la vida planetaria en su conjunto. Entre ellos, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional; el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra; Red Mexicana contra la Minería; *Movimiento Mexicano de Afectadas y Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos*; diversos organismos de Derechos Humanos; la Campaña Sin Maíz no hay País; el Encuentro en Defensa de la Tierra, el Agua y la Vida; las diversas redes de defensa del territorio; entre muchos, muchos otros (Víctor Manuel Toledo –2014–, ha registrado más de 2 mil proyectos o experiencias, que él ha denomina como “*los otros zapatismos*”). Todos ellos, muestran y van creando procesos de resistencia, que en la práctica se van edificando como verdaderos proyectos de futuro.



Fuentes de consulta

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA LA DEFENSA DEL AMBIENTE. **Nosotros**, en <http://defiendemuxatena.org/quienes-somos-2/quienes-somos/>. Acceso en septiembre de 2014.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE ENERGÍA EÓLICA. **El viento en números**, en <http://www.amdee.org/>. Acceso en octubre de 2014.

BOLSA MEXICANA DE VALORES. **Listado de empresas emisoras**. Disponible en http://www.bmv.com.mx/wb3/wb/BMV/BMV_empresa_emisoras/_rid/177/_mto/3/_url/BMVAPP/emisorasList.jsf?st=1. Acceso en diciembre de 2014.

CÁMARA DE DIPUTADOS, **Ágora**, Segunda Época, 119, México: Congreso de la Unión, 2013.

CÁMARA DE DIPUTADOS. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Artículo 3, México: Diario Oficial de la Federación, 1993.

Cámara de Diputados. **Ley de Hidrocarburos**, México: Diario Oficial de la Federación, 2014.

CÁMARA DE DIPUTADOS. **Ley Federal de Derechos**, México: Diario Oficial de la Federación, 2013.

CENTRO PRODH; Fundar; *et. al.* **Control del Espacio Público**, México, 2014.

CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, Un mal mensaje para inversionistas, México: COPARMEX, 2014.

EJÉRCITO ZAPATISTA DE LIBERACIÓN NACIONAL. **Primera Declaración de la Selva Lacandona**, Chiapas, México: EZLN, 1993.

EL INFORMADOR. Asignan mil 700 MDP Para El Zapotillo en 2015. **El Informador**, 19 de septiembre de 2014.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, **Reforma Energética**, en <http://reformas.gob.mx/reforma-energetica/que-es>. Acceso en noviembre de 2014.

HERNÁNDEZ Navarro, Luis. La empresa *templaria*. En **La Jornada**, México, 11 de febrero de 2014.

OBSERVATORIO DE CONFLICTOS MINEROS DE AMÉRICA LATINA, **Mapa de conflictos mineros, proyectos y empresas mineras en América Latina**, en http://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db/. Acceso en diciembre de 2014.

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS. **Perspectivas OCDE: México**

Peña Nieto, Enrique. **Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos**, México: Presidencia de la República, 2013.

PEÑA Nieto, Enrique. **Primer Informe de Gobierno**, México: Gobierno de la República, 2013.

PEÑA Nieto, Enrique. **Segundo Informe de Gobierno**, México: Gobierno de la República, 2014.

PÉREZ, Matilde. El nuevo aeropuerto se asentará en un suelo sin firmeza: experto, **La Jornada**, 10 de septiembre de 2014.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. **Nuevo aeropuerto de la Ciudad de México**, en - www.aeropuerto.gob.mx. Acceso en 2014.

Reformas para el Cambio, OCDE, enero de 2012.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA. **Comercio Exterior del Sector Minero**, 2014. Disponible en <http://www.desi.economia.gob.mx/produccion/>. Acceso en diciembre de 2014.

SECRETARÍA DE ENERGIA. **¿Qué es el Shale Gas(Oil y cuál es su importancia?)**, México: SENER, 2012.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. **Estudio de la Minería en México**, México: SEGOB, 2014.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. **La energía eólica en México**, México: SEGOB, 2013.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. **Derrame de sulfato de cobre en el río Bacanuchi**, México: SEMARNAT, Agosto de 2014.

SEMARNAT. **Sistema de Información de Sitios Contaminados de la SEMARNAT**, en <http://www.semarnat.gob.mx/archivosanteriores/temas/gestionambiental/Materiales%20y%20Actividades%20Riesgosas/sitioscontaminados/sisco/sisco.pdf>. Acceso en noviembre de 2014.

TOLEDO, Víctor y Benjamín Ortiz-Espejel. **México, regiones que caminan hacia la sustentabilidad**, México: Universidad Iberoamericana Puebla, 2014.

Recebido em 15 de janeiro de 2015
Aprovado em 15 de março de 2015

